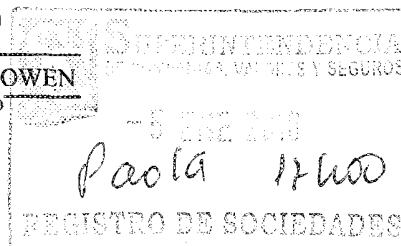


42684



Quito, 23 de diciembre del 2015

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref.- Posesión efectiva de los bienes dejados por el socio Mario Enrique Ruiz Armendáriz.

Expediente No. 18307

De mi consideración:

Arturo Javier Jaramillo Armijos, en mi calidad de Gerente General de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., ante usted comparezco y digo:

- 1.- El socio de la compañía señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz falleció en Cumbaya el 19 de mayo de 2015.
- 2.- El señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz al momento de su fallecimiento era propietario de mil (1000) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$0.04) cada una en la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., mismas que ascienden a un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40,00), correspondientes al 10% del capital social de la compañía.
- 3.- Adjunto a la presente el acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz, otorgada con fecha 3 de junio del 2015 ante el Notario Decimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de julio del 2015.

En tal virtud, solicito se tome nota en sus archivos la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz en el expediente de la compañía en mención y en tal virtud se modifique como corresponde la nomina de socios de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA.

De la Señora Superintendente, atentamente,

Arturo Javier Jaramillo Armijos
C.C. 1710687821
Gerente General
ARCTURUS CIA. LTDA.



Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO



Factura: 001-002-000005517



20151701018000732

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701018000732

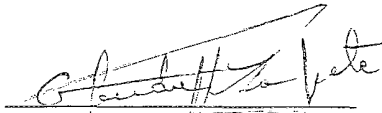
NOTARIO OTORGANTE:	* NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
\$interviniente persona, apellidos ARCTURUS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790922510001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	*
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	*

OBSERVACIONES:

61


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

14 Factura: 001-002-000004606



20151701018P01759

PROTOCOLIZACIÓN 20151701018P01759

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

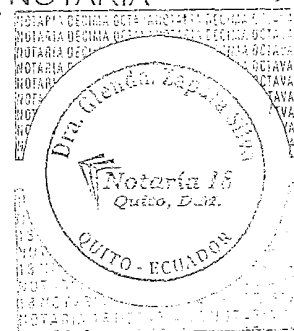
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ JARAMILLO MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706320858
RUIZ JARAMILLO MARIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704189438
RUIZ JARAMILLO DIEGO FERNANDO	REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL	CÉDULA	1704880218
RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705048062


NOTARIO(A) GLENDIA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

1	2015	17	01	18	P01759
2					



ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

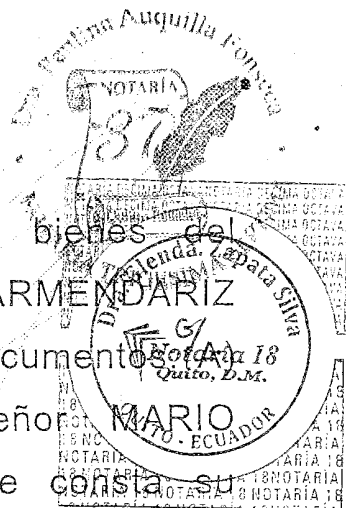
OTORGANTES:

8	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CEDULA</u>	<u>CALIDAD</u>
9	MARÍA VERÓNICA RUIZ JARAMILLO	CC: 1706320858	HEREDERA
10	MARIO EDUARDO RUIZ JARAMILLO	CC: 1704189438	HEREDERO
11	DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO	C.C: 1704880218	HEREDERO
12	ROBERTO JAVIER RUIZ JARAMILLO	C.C: 1705048062	HEREDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES (03) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, y en atención a la petición presentada por los señores **MARÍA VERÓNICA RUIZ JARAMILLO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, **ROBERTO JAVIER RUIZ JARAMILLO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, Y **MARIO EDUARDO RUIZ JARAMILLO, DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, divorciado, debidamente representado por el Señor Mario José Ruiz Fernández**, quienes me solicitan se les proceda a **receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener**



1 la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del
2 causante, señor MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ
3 para lo cual me presentan los siguientes documentos
4 Partida de defunción del causante, señor MARIO
5 ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ, en la que consta su
6 fallecimiento acaecido en el cantón Quito, provincia de
7 Pichincha, el diecinueve de Mayo de dos mil quince; B)
8 Copias certificadas de las cédulas y certificados de
9 votación de los señores **MARÍA VERÓNICA RUIZ**
10 **JARAMILLO**, **MARIO EDUARDO RUIZ JARAMILLO**,
11 **DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO** Y **ROBERTO**
12 **JAVIER RUIZ JARAMILLO**; C) Copia certificada del Poder
13 General otorgado por el señor **DIEGO FERNANDO RUIZ**
14 **JARAMILLO**, a favor del señor Mario José Ruiz
15 Fernández; y, D) Copia de cédula de ciudadanía del
16 causante, señor MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ al
17 efecto, **EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE**
18 **ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA**
19 **FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DÉCIMO**
20 **SEGUNDO DEL ARTÍCULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY**
21 **NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY**
22 **REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE**
23 **DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y**
24 **PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO**
25 **OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE**
26 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A**
27 **RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS**
28 **COMPARECIENTES: MARÍA VERÓNICA RUIZ**



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

JARAMILLO, casada, MARIO EDUARDO RUIZ
2 JARAMILLO, casado, DIEGO FERNANDO RUIZ
3 JARAMILLO, divorciado, representado por su apoderado
4 general el señor Mario José Ruiz Fernández, Y
5 ROBERTO JAVIER RUIZ JARAMILLO, casado; quienes
6 comparecen por sus propios derechos a excepción del
7 señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, divorciado,
8 representado por su apoderado general el señor Mario
9 José Ruiz Fernández, y manifiestan ser de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a excepción del
12 señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo que reside en la
13 ciudad de Cali, Colombia, y que se encuentra
14 representado de la forma antes indicada por su apoderado
15 general, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
16 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
17 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
18 Notaria, en el objeto y resultados de esta declaración
19 juramentada a la que proceden libre y voluntariamente, y
20 para el efecto advertidos de la obligación que tienen de
21 decir la verdad declaran: A) Que, el causante, quien en
22 vida fue nuestro padre, señor MARIO ENRIQUE RUIZ
23 ARMENDARIZ, falleció en el cantón Quito, provincia de
24 Pichincha, el diecinueve de Mayo de dos mil once; B) que
25 el causante señor MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ
26 falleció sin haber otorgado testamento; y, C) Que lo
27 afirmado se ratifica con las respectivas Partidas de
28 67 Defunción, Nacimiento, y cédulas incorporadas en este

1 acto notarial. POR LO QUE, CUMPLIDOS
2 REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA
3 LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA
4 POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
5 DEJADOS POR EL CAUSANTE, SEÑOR MARIO
6 ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ, INCLUYENDO
7 AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE
8 ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, COMO
9 AQUELLOS CONSTANTES EN COOPERATIVAS,
10 FONDOS Y BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY
11 O LEYES ESPECIALES, EN FAVOR DE LOS
12 PETICIONARIOS, MARÍA VERÓNICA RUIZ JARAMILLO,
13 MARIO EDUARDO RUIZ JARAMILLO, DIEGO
14 FERNANDO RUIZ JARAMILLO Y ROBERTO JAVIER
15 RUIZ JARAMILLO DEJANDO A SALVO EL DERECHO
16 DE TERCEROS.- El original de este acto notarial, queda
17 incorporado el protocolo a mi cargo, extendiendo copias
18 certificadas del mismo, a fin de que se proceda a inscribir
19 en los Registros correspondientes. Para constancia los
20 comparecientes firman conmigo en unidad de acto, de todo
21 lo cual doy fe.-

22

23

24

Verónica R. de Jaramillo

25

MARÍA VERÓNICA RUIZ JARAMILLO

26

C.C. 1706320858

C.V.

27

28 ⁹ Siguen firmas de com...

SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora MARÍA VERÓNICA RUIZ JARAMILLO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1706320858, de estado civil casada, empleada privada de profesión, por sus propios y personales; el señor MARIO EDUARDO RUIZ JARAMILLO portador de la cédula de ciudadanía No. 1704189438, de estado civil casado, empleado privado de profesión, por sus propios y personales derechos; el señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO portador de la cédula de ciudadanía No. 1704880218, de estado civil divorciado, de profesión empleado privado, debidamente representado por el Sr. Mario José Ruiz Fernández, conforme consta del poder general que se encuentra adjunto; y el señor ROBERTO JAVIER RUIZ JARAMILLO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705048062, de estado civil casado, empleado privado de profesión, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., a excepción del Sr. Diego Fernando Ruiz Jaramillo que reside en la ciudad de Cali, Colombia.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El 19 de mayo de 2015, falleció el señor Mario Enrique Ruiz Armendariz en el cantón Quito, según consta de la partida de defunción que se adjunta como documento habilitante; b) Los comparecientes de la presente escritura mencionados en la cláusula inmediata anterior son hijos del causante que actúan como únicos y universales herederos del señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz.

TERCERA: POSESIÓN EFECTIVA: (a) Con los antecedentes expuestos en la cláusula inmediata anterior, y conforme lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, solicitamos cordialmente se digne receptar la declaración juramentada de los arriba mencionados hijos del causante, señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz, que acredite que son sus únicos y universales herederos, para lo cual usted se dignará levantar el acta pertinente en la cual se les concederá, proindiviso, la **posesión efectiva** de los bienes del causante.

(b) El fallecimiento del señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz, se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado por ello sus hijos como únicos y universales herederos de los bienes propios del causante.

(c) Que en la misma acta se deje constancia expresa que es la unánime voluntad y deseo de todos los herederos el designar como ADMINISTRADORA COMUN de los bienes relictos al señor Roberto Javier Ruiz Jaramillo, hermano de los comparecientes, a quien expresamente le exoneran de la obligación de rendir caución, pues todos quienes suscribirán el acta correspondiente están de acuerdo en tal nombramiento y en liberarle de la obligación de afianzar el ejercicio del cargo.

FALCONI PUIG
ABOGADOS

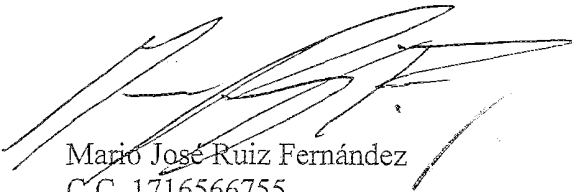
(d) Levantada que sea el acta respectiva en la que conste la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante, señor Mario Enrique Ruiz Armendáriz, comedidamente solicitamos Señora Notaria, se otorgue cinco copias certificadas de dicha escritura a fin de proceder con la inscripción de dicha Acta en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles.

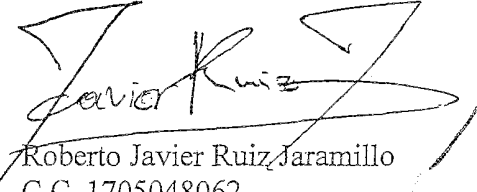
Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

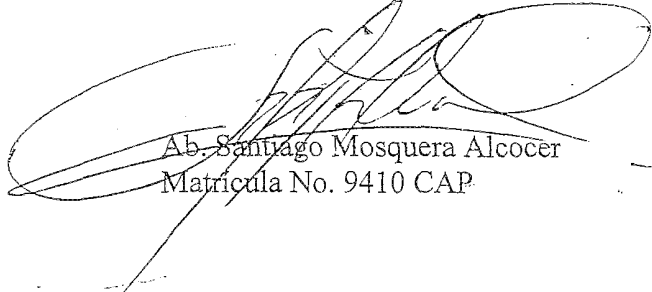
Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


María Verónica Ruiz Jaramillo
C.C. 1706320858


Mario Eduardo Ruiz Jaramillo
C.C. 1704189438


Mario José Ruiz Fernández
C.C. 1716566755


Roberto Javier Ruiz Jaramillo
C.C. 1705048062


Ab. Santiago Mosquera Alcocer
Matrícula No. 9410 CAP



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000400-11** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **TUMBACO**, y con fecha **19 DE MAYO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **VIUDO**, EDAD: **83 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CUMBAYA**, **19 DE MAYO DE 2015**.

CAUSA DE LA MUERTE: **NEUMONIA GRAVE**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **MD. CHRISTIAN TANA MSP 26-46-142**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **JOSE RUIZ**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **JUDITH ARMENDARIZ**.

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **JORGE MARCELO PILICITA FUELTALA**, cédula/pasaporte No. **0401116074**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Que es una copia que se confiere de acuerdo
al Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con
la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ firma del delegado ☒ electrónico

DANIELA ELIZABETH TAMAYO NAVARRETE
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ☐

OPORTUNO



- ☒ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☒ Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 19 DE MAYO DE 2015
☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

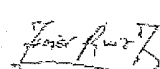
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Impreso por: **DIAMAYO, QUITO, 19 DE MAYO DE 2015**

0000001229836

CÓDIGO 16

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN Y CUALIFICACIÓN: EMPLEADO
 E4343/2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUIZ MARIO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO MARTHA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2011-01-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-15

Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MONICA SUSANA FERNANDEZ H

170504806-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

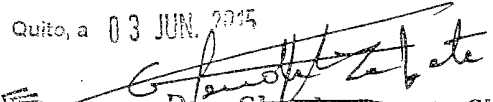
018
 018 - 0031
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1705048062
 CEDULA: RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: PARRQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA
 ZONA: 1


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 03 JUN. 2015


 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 170418943-B

RUIZ JARAMILLO MARIO EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 JULIO 1962

012-1 0084 07803 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

M. Ruiz J.



EQUATORIANA***** V4343V2242

CASADO SARA LORENA GRANJA AVALOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARIO RUIZ

SUSANA JARAMILLO

QUITO 18/12/2008

18/12/2020

REN 0613677



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

007

007-0023 170418943-B

RUIZ JARAMILLO MARIO EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 JULIO 1962

012-1 0084 07803 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

M. Ruiz J.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 03 JUN. 2015

Granda Zapata Silva

Notaria 18 Dra. Granda Zapata Silva

Quito, D.O. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE 170632085

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
RUIZ JARAMILLO
MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-02-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
LUIS ALBERTO
PROANO BONILLA

GUATEMALERATO: GUATEMALA DOMESTICO 643434227

RUIZ MARCO

JARAMILLO SUDANA

QUITO

2011-07-14

2011-07-14

Manuela R. Ruiz

018

018 - 0279 1706320858

RUIZ JARAMILLO MARIA VERONICA

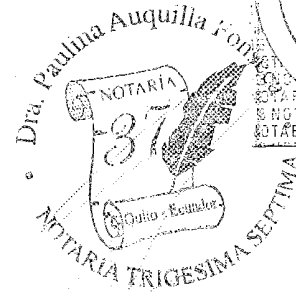
PICHINCHA

QUITO

2011-07-14

Manuela R. Ruiz

67



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 03 JUN. 2015

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ ARMENDARIZ
MARIO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1931-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO

SUSANA
JARAMILLO

Nº 090260484-2



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

V344314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMENDARIZ JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2015-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-03-17

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDULADO



G

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 03 JUN. 2015

Notario 13 ~~Ura. G. Zapata Silva~~
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

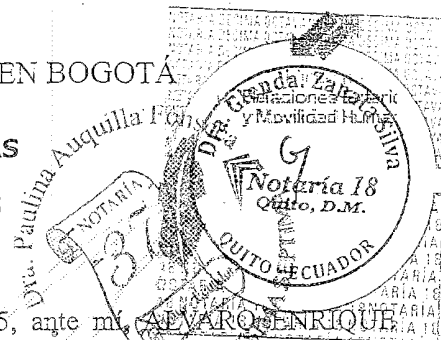


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

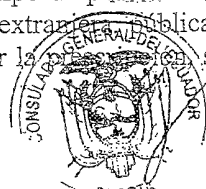
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 63 / 2015

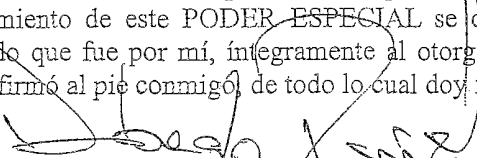
Tomo . Página 63

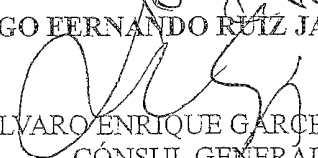


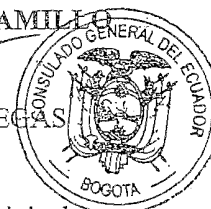
En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 26 de mayo de 2015, ante mí, **ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece **DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **divorciado**, Cédula de ciudadanía número **1704880218**, , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **1716566755**, domiciliado en la ciudad de Quito/Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Cláusula Primera: Compareciente.**- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 1704880218, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, Colombia. **Cláusula Segunda: Poder General.**- El señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo confiere poder general amplio y suficiente a favor del señor Mario José Ruiz Fernández, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1716566755, domiciliado en la ciudad de Quito D.M. , para que a nombre del mandante pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en todos los actos, diligencias y contratos como su Apoderado General; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad del mandante que su apoderada ejerza todas las facultades y derechos que el mismo podría ejercer, incluso para actos y contratos en los que se requiera cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento especial. A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá realizar, entre otros actos, lo siguiente, sin que la siguiente enumeración pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga: **A)** Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventa, permutar, dar en dación en pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, finanzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontal, y en general cualquier derecho personal y real, aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes. **B)** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercer y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y cursar correspondencia; retirar y hacer giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar contratar y cobrar cualquier deuda, obligación y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, o Municipio, dentro o fuera del Ecuador, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, comprar y vender acciones y participaciones. Podrá el mandatario disponer de los fondos que existieren a favor o a nombre del mandante, a cualquier título y en cualquier institución. Podrá por tanto registrar su firma en bancos donde el mandante tenga cuentas corrientes y de ahorros, podrá por tanto girar y retirar fondos de las cuentas corrientes y de ahorros del mandante de cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones, mutualistas, bancos, sociedades financieras, compañías administradoras de tarjetas de crédito y de cualquier otra institución similar; abrir y cerrar cuentas y realizar cualquier tipo de transacción relacionada con pólizas, fondos de inversión u otro tipo de inversiones bancarias; obtener préstamos hipotecarios, prendarios, de amortización gradual, o de cualquier otra índole. **C)** Realizar cualquier tipo de gestión, presentar cualquier tipo de petición ante cualquier entidad, institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada para todo tipo de trámites en instituciones públicas o privadas, interrumpir la prescripción, sin



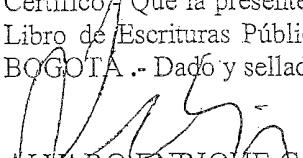
que pueda aducirse, por motivo alguno, falta de poder suficiente en los actos que ejecute a nombre del mandante, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencia, legados, donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros u otros métodos alternativos de solución de conflictos y someterse a sus fallos. D) Celebrar a nombre del mandante toda clase de actos y contratos que requieran cláusula especial como los de compra, venta, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, hipoteca, prenda, anticresis, transporte, cuenta corriente, comisión, seguro, de compañía, y en general, todos los contratos nominados o innominados, que sean lícitos con arreglos y sujeción a las normas legales vigentes en el Ecuador. Incluyendo mas no limitándose a los siguientes: Realizar cualquier tipo de trámite, gestión, transacción, giro, retiro, depósito, cierre de cuenta, o petición en general, ante las Instituciones del Sistema Financiero respecto de las cuentas de ahorros y corriente que el mandante mantenga en cualquier institución financiera. El Apoderado General tiene la facultad a través del presente poder para cobrar los valores correspondientes a las utilidades y haberes en general que le correspondan al mandante en la empresa ARCTURUS CIA. LTDA. El señor Mario José Ruiz Fernández queda autorizado para realizar cualquier trámite, petición o gestión ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. E) El Apoderado General representará al señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo en todos los actos y contratos que sean necesarios para defender sus respectivos intereses ante toda autoridad, institución y/o persona, para que pueda libremente demandar, contestar demandas, comparecer a juicio, siempre que el compareciente fuera citado previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. F) El señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, inclusive contratar a profesionales para que ejerzan las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda expresamente facultado de manera amplia para representar al poderdante en todos los actos y contratos permitidos por la ley, sin que se tenga por insuficiente la falta de cláusula especial para sustituir. G) Delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para si parte o todo el mandato, en cualquier persona de confianza. En consecuencia la apoderada general está investida de todas las facultades generales, generalísimas amplias y suficientes para ejercer la libre administración de todos sus bienes. H) Este poder tendrá duración indefinida pero podrá terminar por las causas establecidas en las leyes ecuatorianas. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL

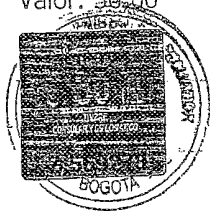


Certifico Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ.- Dado y sellado, el 26 de mayo de 2011


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170488021
RUIZ JARAMILLO DIEGO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 MAYO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 009-1 0272 06919 X
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Diego Ruiz



Paulina Arquilla Ponce
NOTARIA
SECTORA



ECUATORIANA*****

E444314222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MARIO RUIZ

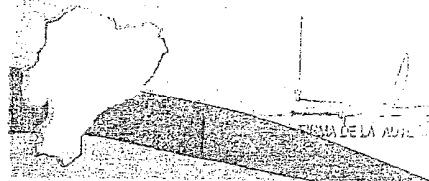
SUSANA JARAMILLO

QUITO TELUJO DE LA MAJESTAD 28/02/2007

28/02/2019

ESTADO CIVIL

REN 2323655
Pch



9



7-100000
7-100000



Deo Ruiz

REPUBLICA DEL ECUADOR

Page 540

Code du pays/Country Code

PERSONNEL REPORT

p

ECU A2768575

1704880218

Apellidos/Surnames

RUIZ, JARAMILLO

Homophones/Given names

DIEGO FERNANDO

DIEGO FERNANDO
Nacionalidad/Nationality **ECUATORIANA/ECUADORIAN**

Fecha de nacimiento/Date of birth

Sexo/Sex

20 MAYO/MAY 1965
Lugar de nacimiento/Place of birth

M

QUITO, ECU

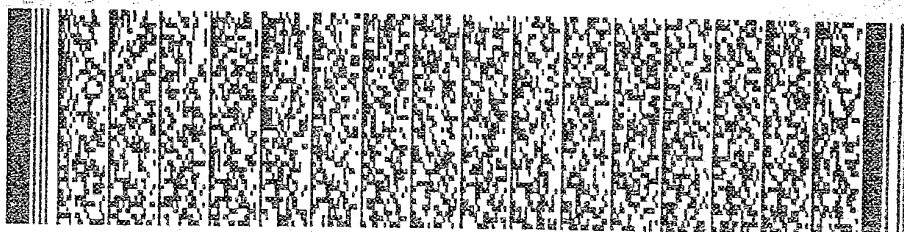
Fecha de emisión/Date of issue

Fecha de expiracion/Date of expiry

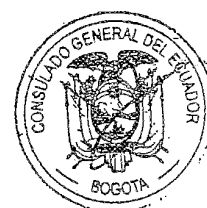
5 JUL/JUL 2010

5 JUL/JUL 2016

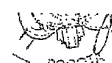
REF ID: A66006



P<ECURUIZ<JARAMILLO<<DIEGO<FERNANDO<<<<<<<<
A2768575<8ECU6505208M16070591704880218<<<<14



Scanned by CamScanner





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION
CEDECA - CIUDADANIA
CANTON PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

171656675-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONEC
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011 - 0111
NUMERO DE CERTIFICADO 1716566755
RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE
Cedula
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 1
JIPUAPA
PARROQUIA 2
ZONA
f) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ H MONICA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2011-01-15
FECHA DE EXPIRACION 2021-01-15

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsada de la copia certificada de la que me fue presentada y devuelta al interesado en...cuatro... fojas utiles
Quito, a 03 JUN. 2015
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.
...parecientes

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

2

3

4

5

MARIO EDUARDO RUIZ JARAMILLO

6

C.C. 1704189438

C.V.

7

8

9

10

MARIO JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ

11

C.C. 1716566755

C.V.

12

13

14

15

16

ROBERTO JAVIER RUIZ JARAMILLO

17

C.C. 1705048062

C.V.

18

19

20

21

22

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

23

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28

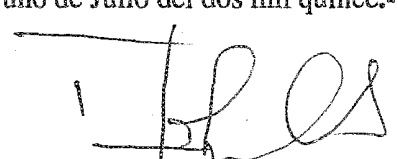
...TARIA DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA.-

Se otorgó ante mi doctora Glenda Zapata Silva Notaria Décima Octava de Quito Distrito Metropolitano, en fe de ello confiero tercera copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA que se otorga a favor de la señora MARIA VERONICA RUIZ JARAMILLO Y OTROS.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el dieciocho de junio del 2015.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M. D.M.




ZON: Con fecha 24 de Junio del 2015, bajo número 3246 del **REGISTRO MERCANTIL**, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a uno de Julio del dos mil quince.- **EL REGISTRADOR**.-


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015



REFERENCIA:

Nombre: "MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ"
Escritura Pública de: Acta Notarial de Posesión Efectiva.-
Notaria: Décimo Octava del Cantón Quito.-
Copia Certificada: Quinta.-

JC/mm.-

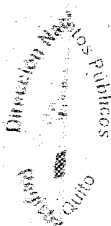
Resp.....

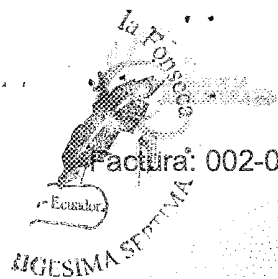
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 12... (doce) días, es **FIEL** **COMPULSA** que me ha presentado por este efecto y es seguido devolvi al interesado.

Quito, a.....

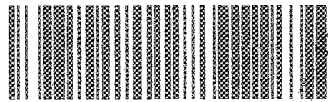
23 NOV 2015

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000023621



20151701037D12742



COPIA DE COMPULSA N° 20151701037D12742

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:10).

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO